JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación (ejecutivo a continuación) n.º 11001 31 03 043 2019 00706 00

Reunidas las exigencias legales de que trata el artículo 306 en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso¹, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** a favor de **Lilia Beatriz Camargo de Piñeros** contra **Arturo Bolívar Oñate Garzón** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

- 1.- \$55.000.000,00, correspondiente al valor total de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto proferido el 19 de enero de 2023².
- **2.-** Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa legal permitida para estos eventos (6% anual) de acuerdo con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil, desde el <u>20 de enero de 2023</u>, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiese a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada por **ESTADO**, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar *(inciso 2º art. 306 del C.G.P.)*.

Se reconoce al abogado **Álvaro Enrique Agudelo Reyes**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital "37SolicitudLibrarMandamiento".

² Archivo digital "40AutoApruebaCostas".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 809f129976c8870bc1f2e82650d752101c6521f88c16570b37b9c195d280fa3b

Documento generado en 13/03/2023 03:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica